



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 12 de agosto de 1985. — Número 128

Página 1.357

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Proyecto de modificación puntual del Plan General de Torrelavega 1.357

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Decreto 61/85, de 19 de julio, sobre concentración parcelaria en la zona de Valdeolea 1.358

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 1.359

3.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Ubicación, obra e instalación de báscula de pesaje de camiones 1.359

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores 1.359

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números

A. T. 29/85, 33/85, 31/85, 39/85 y 61/85 1.360

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander. — Aprobado el pliego para un parque subterráneo en la Marga 1.361

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura 1.362

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 481/84 y 572/84 1.362

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.949/84 y 2.149/84 1.363

Juzgado de Distrito Número Cuatro de Madrid. — Expediente número 1.944/85 1.364

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 19/85 1.364

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Personal

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

Examinado el proyecto de modificación puntual del Plan General de Torrelavega, promovido por MITOSA, remitido a este Consejo de Gobierno, así como a los informes emitidos sobre el mismo por la Di-

rección Jurídica de la Consejería de la Presidencia y por la Comisión Regional de Urbanismo; y

Resultando que el trámite seguido por el expediente ha sido el siguiente: Aprobación inicial en 30 de septiembre de 1983; información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de octubre de 1983, diario «Alerta» de 5 de noviembre y «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre, ambos de 1983; durante el plazo se presentó una alegación por el presidente de la Junta Vecinal de Viérnoles, don Felipe Ruis Ibáñez, a la que se acompañaban 704 firmas; aprobación provisional de 12 de enero de 1984. El expediente fue visto por la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 30 de marzo de 1984, en la que se acordó «dejar el expediente sobre la mesa hasta que se subsanen las deficiencias señaladas por la Ponencia Técnica que constan en el cuerpo de este orden del día, antes de proseguir la tramitación que determina el artículo 50 de la Ley del Suelo...».

Resultando que las deficiencias señaladas por la Ponencia Técnica a que se hace referencia en el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 30 de marzo de 1984, pueden resumirse en las siguientes:

1. Que la supresión de una zona verde prevista por el Plan General no se sustituye con ninguna calificación de zona verde que compense la desaparición de aquélla, y al tratarse la modificación planteada de una actuación puntual, no obedece a un nuevo concepto general de la ordenación, sino a una operación aislada que ha de equilibrar las calificaciones dentro de su propio entorno.

2. No se definen los coeficientes de volumetría y disposición de las posibles instalaciones industriales, así como las medidas correctoras generales que deban ser exigibles, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas;

Resultando que el expediente fue examinado por la Comisión Regional de Urbanismo en su reunión del pasado 10 de junio, al haber sido remitidas por el Ayuntamiento las correcciones a que se alude en el anterior resultando, acordando informarlo favorablemente, proponer al Consejo de Gobierno incluya dicha modificación en el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Torrelavega y solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Regional sobre la necesidad del informe del Consejo de Estado a que se refiere el artículo 50 de la Ley del Suelo;

Resultando que el informe de la Dirección Jurídica fue emitido con fecha 4 de los corrientes.

Considerando que el informe de la Comisión Regional de Urbanismo es favorable y propone, además, a este Consejo de Gobierno la inclusión de la modificación del Plan General de Torrelavega promovida por MITOSA en el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Torrelavega;

Considerando que del informe de la Dirección Jurídica se deduce la no necesidad del informe del Consejo de Estado, cuyas funciones podrían entenderse asumidas por órganos consultivos de la Comunidad Autónoma;

Considerando correcta la tramitación seguida por el expediente y aceptada la propuesta de la Comisión Regional de Urbanismo en cuanto a la inclusión de este proyecto de modificación del Plan General promovida por MITOSA en el de revisión y adaptación del Plan General de Torrelavega;

Vistos los informes obrantes en el expediente, Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, Ley de Régimen local, disposiciones sobre transferencias, normativa regional en materia de urbanismo y demás de general aplicación, este Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio,

Acuerda aprobar la modificación puntual del Plan General de Torrelavega promovida por MITOSA, consistente:

1. En calificar como zona industrial 6.500 metros cuadrados, que figuraban como zona agropecuaria, y 19.000 metros cuadrados más, que estaban calificados como zona verde del vigente Plan General, lo que supone un total de 30.000 metros cuadrados de edifica-

ción industrial, unidos a los 4.500 metros cuadrados y calificados como tales en dicho plan.

2. En que la edificabilidad máxima sobre esta zona industrial delimitada será de 0,5 metros cuadrados lo que supone un volumen máximo de 15.000 metros cúbicos; y

3. Calificar como zona verde una parcela de 19.000 metros cuadrados aportada por MITOSA, que se hallaba como zona agrícola en el Plan, modificación que deberá ser incluida en el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Torrelavega, que en estos momentos se halla pendiente de resolución ante este propio Consejo, y que así se comunique al Ayuntamiento de Torrelavega, a la Comisión Regional de Urbanismo y al «Boletín Oficial de Cantabria» para la correspondiente publicación, y MITOSA.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día de recepción del presente o al de la notificación de la resolución de recurso de reposición que puede interponerse en el plazo de un mes. Si no fuera expreso el acuerdo de resolución del recurso de reposición, el plazo de presentación del contencioso-administrativo será de un año a contar del de reposición.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese al Ayuntamiento de Torrelavega, Comisión Regional de Urbanismo, «Boletín Oficial de Cantabria», Secretaría General Técnica y MITOSA.

Santander, 5 de julio de 1985.—El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

DECRETO 61/85, de 19 de julio, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre concentración parcelaria en la zona de Valdeolea Nordeste (Cantabria).

Las acusadas características de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Valdeolea Nordeste (Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria rigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de reforma y desarrollo agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar y realizar las actuaciones correspondientes a las zonas de ordenación de explotaciones y concentración parcelarias.

Por estas razones, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 1985,

DISPONGO

Primero.—Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valdeolea Nordeste (Cantabria).

Segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el del término municipal de Valdeolea en la parte correspondiente a las entidades locales menores de Hoyos, San Martín de Hoyos, Castrillo de Haya y Matarrepudio, que incluyen los núcleos urbanos de Hoyos, San Martín de Hoyos, Castrillo de Haya, El Haya y Matarrepudio. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Tercero.—De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al fomento del desarrollo de la comunidad rural como al bienestar social de la población, podrán concederse en la zona de Valdeolea Nordeste (Cantabria), subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en la zona de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto.—Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para editar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución del presente Decreto.

Quinto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Fdo.: **Angel Díaz de Entresotos y Mier.**

EL CONSEJERO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Fdo.: **Vicente de la Hera LLorente.**

3. Otras disposiciones

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Avelino Agudo Escalante, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Rodolfo Montes González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo

A los efectos legales y procedentes, se hace público que, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto al público el proyecto denominado «Ubicación, obra e instalaciones de báscula de pesaje de camiones», situada en el punto kilométrico 179 de la N-634 de Santander a Bilbao, en el término de Cicero, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. El proyecto fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión de 20 de junio de 1985, pudiendo ser examinado, en horas hábiles de oficina, en la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

Santander, 5 de agosto de 1985.—El director de Transportes y Comunicaciones (ilegible).

4. Subastas y concursos

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de mayo de 1985, sobre «selección de equipo técnico para redactar el planeamiento urbanístico Plan Especial de Protección de la Costa de Cantabria y sus zonas de influencia», la presentación de plicas queda como sigue:

Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de agosto de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 29/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica para alimentar al C. T. abajo indicado y otra línea similar para alimentar al C. T. «Centro de Salud».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 234 metros y 155 metros, respectivamente.

Conductor: Eprotenax, 70 milímetros cuadrados. Centro de transformación tipo interior, denominado «El Concejero».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. Instalación situada en Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 33/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Santa Ana».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en el barrio de Santa Ana (Tanos), término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 31/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Depósito La Montaña».

Potencia: 50 KV.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en La Montaña, término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 39/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electro Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que

se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación al C. T. I. Tamarises», en Noja.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 190 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 3 de la línea «Castillo-Noja».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 61/85.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Modificación de potencia y tensión de los siguientes centros de transformación tipo intemperie:

Denominación: «Fielato Ontón»; nueva potencia: 100 KVA.

«Las Barandas», 50 KVA.

«El Rebollar», 100 KVA.

«Ruesos», 50 KVA.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V. para el C. T. «Fielato Ontón» y 30.000/398-230 V. para los demás.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.115.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de mayo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1985, aprobó el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en el parque de la Marga, de esta ciudad, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real decreto 3.046/79, de 6 de octubre, se somete a información pública durante ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», referido pliego de condiciones, a fin de que puedan formularse reclamaciones al mismo, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 23 de julio de 1985.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

CONCURSO

1. Objeto.—Construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para automóviles residentes en el parque de la Marga de la ciudad de Santander.

2. La concesión, en cuanto al servicio, se otorgará por plazo máximo de cincuenta años.

3. El aparcamiento deberá tener un número de plazas no inferior a 150; los licitadores deberán presentar proyecto que desarrolle el aparcamiento, siempre que la superficie que éste ocupe se encuentre comprendida dentro del perímetro señalado en el plano del estudio previo realizado.

4. Las obras deberán comenzar dentro del plazo de treinta días siguientes al que se verifique la comprobación del replanteo del proyecto. El plazo máximo será de doce meses.

5. La garantía provisional asciende a 500.000 pesetas y se constituirá en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Santander.

6. La garantía definitiva asciende a 1.000.000 de pesetas.

7. Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don..., en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en el parque de la Marga, de Santander, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos y se compro-

mete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

- a) El plazo de ejecución de las obras será de... meses.
- b) El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.
- c) Se obliga y ofrecen las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el pliego de condiciones.
- d) Las sugerencias que se fomulan, conforme al artículo 41-a) del pliego, son las que a continuación se relacionan:
- e) Canon anual... pesetas.
- f) Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes para el disfrute del uso de una plaza durante el período de concesión consistirán en..., y la cuota inicial de mantenimiento será de...

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, donde se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del oferente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y certificación de incompatibilidad de altos cargos, según Ley 85/83, de 26 de diciembre.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuare en nombre propio o fuese persona jurídica. Bastanteado por el señor secretario general del Ayuntamiento.

9. La apertura de plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santander, 18 de julio de 1985.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos del Campo Somoza ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un almacén frigorífico, a emplazar en Nueva Montaña, parcela 35-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 24 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 481/84

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 481/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por don José Antonio Martínez Reda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Román de Llanilla, barrio Coccoño, 31, representado por el procurador señor García Viñuela, contra don Jaime Díaz Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Comillas, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán el bien inmueble trabado en estos autos al demandado.

Finca urbana número 7.759, libro 56, tomo 492 referencia catastral 92-08, de 280 metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, don Francisco Poo Amaszarraiz, antes don Tomás Sánchez Uriano; al Sur, carretera de Cabezón al puerto; Este, don Manuel Llanos Rivas, antes don Juan Díaz de la Campa, y Oeste, camino peonil. Valorada en un 1.950.000 pesetas. Sita en Comillas.

1.º La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el veinte por ciento del tipo de tasación de dicha finca.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, o sea, por la cantidad de 1.482.500 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 24 de enero próximo y hora de las once, en la sala de

audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para las dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 12 de julio de 1985.—El magistrado-juez, accidental, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 572/84

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 572/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Alejandro Manuz Conejo, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Santander, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don Miguel Angel Ruiz Gandarillas, mayor de edad, casado, vecino de Maliaño, avenida de Parayas, número 72, interior, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado al demandado, que es el siguiente:

Urbana número 20. Piso quinto derecha, subiendo, o sea, el del Oeste del portal 1, que es el portal del Este, hoy 4-B, de un edificio en El Astillero, hoy calle de Santa Ana, conocido como Grupo Santa Ana, con dos portales de acceso, uno al Este y otro al Oeste; es del tipo D, con una superficie útil de 67 metros y 68 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y solana. Linda: Norte y Sur, terreno sin edificar de esta misma pertenencia; Este, el piso quinto izquierda de este mismo portal primero y caja de escalera, y Oeste, el piso quinto izquierda del portal segundo de este mismo grupo. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cuatro enteros setecientos sesenta y unas milésimas por ciento, que, a su vez, constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad, salvo a los de portal, escalera y alumbrado de estos elementos, a los que contribuirán por iguales partes las viviendas que de ellos se sirven.

Se encuentra inscrita al libro 45 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 183, finca número 3.056, inscripción 6.^a Valorada en la suma de 3.300.000 pesetas.

1.^o La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación de dicha finca.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplica-

ción para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^o Que la segunda subasta tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, o sea, por la cantidad de 2.475.000 pesetas.

3.^o Que la tercera subasta tendrá lugar el día 20 de enero próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para las dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 12 de julio de 1985.—El magistrado-juez, accidental, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.949/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.949/84, seguidos a instancias de don Amadeo Vidal Bahillo Rucandio y otros, contra doña Teresa Fidalgo Benallas, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Fidalgo Benallas, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particu-

lar, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.149/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.149/84, seguidos a instancias de don Félix Turégano Forriol, contra don José Vallejo Rodríguez, presidente de la Comunidad de Propietarios de Residencia Orfeo (Laredo), en reclamación de sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Vallejo Rodríguez, presidente de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Orfeo, de Laredo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CUATRO DE MADRID

Cédula de citación

Expediente número 1.944/85

Por la presente se cita a doña Rosa Montoya Romero, doña Francisca Cortés Pantoja, don José García Gutiérrez y don José Antonio Prada Fernández, de quienes se ignora su actual domicilio o paradero, a fin de que el próximo día 19 de septiembre, a sus diez horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, a la celebración del juicio de faltas número 1.944/85, en el que aparecen como perjudicadas y denunciados.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 19/85

Don Angel Martínez García, juez de distrito de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 19/85, a instancia de don José Lantarón Salces, representado por el procurador señor González Castrillo, contra don Adrián Díez Cos, don Manuel Pérez Díaz y los herederos inciertos o desconocidos de doña Antonia Fernández Ruiz, herederos de don Vicente Fernández Gutiérrez y herederos de don Adrián Díez Argüeso, cuyo domicilio se desconoce, sobre acción declarativa de servidumbre de paso, en los que, con esta fecha, ha recaído providencia teniendo por presentada la demanda de la que corresponde conocer a este Juzgado en proceso de juicio verbal civil, admitiéndola a trámite y que se sustanciará en la forma dispuesta en los artículos 719 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando dar traslado de dicha demanda a los demandados, citándoles para que comparezcan a la celebración del juicio verbal civil solicitado, que tendrá lugar, dada la inhabilitación del mes de agosto para la tramitación de asuntos, el día 6 del mes de septiembre, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía y de que el juicio seguirá su curso, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de notificación y citación a los demandados inciertos o desconocidos, herederos de doña Antonia Fernández Ruiz, herederos de don Vicente Fernández Gutiérrez y herederos de don Adrián Díez Argüeso, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente, en la ciudad de Reinosa a 16 de julio de 1985.—El juez de distrito, Angel Martínez García

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria